

PUEBLOS AMAZÓNICOS ACHUAR Y KICHWA DEL MANCHARI RESUELVEN LÍMITES DE FRONTERA



Participantes elaboran el mapa de los pueblos. Como puede advertirse, participan todos los miembros de las comunidades afectadas.

IIDS/agosto, 2014.- El 9 de agosto último, autoridades del Pueblo Achuar y del Pueblo Kichwa del Manchari se hicieron presentes en la Comunidad de San Juan de Manchari, ubicada en la cuenca del río Manchari, en territorio Achuar limítrofe con el Pueblo Kichwa, para adoptar un acuerdo definitivo de fronteras entre ambos pueblos.

El encuentro fue convocado por las entidades de autogobierno y representación de ambos pueblos, esto es, la Federación de la Nacionalidad Achuar del Perú (FENAP) y la organización del Pueblo Kichwa del Manchari, con el objeto de formalizar y precisar, en el terreno, un acuerdo tácito de límites territoriales que existe y es respetado en la práctica por generaciones desde tiempos inmemoriales.

En representación del Pueblo Achuar, acudieron el Presidente de FENAP, Apu Peas Peas Ayui, el presidente de la cuenca, Organización ATI, Kashint Reynaldo Saant Juur, y las autoridades de las Comunidades de San Juan de Manchari, San José de Katirna, Junanch, Kuyuntsa y Wawaim, que son limítrofes al Pueblo Kichwa. Del lado del Pueblo Kichwa, asistieron, entre otros, los Apus Francisco González Cahuaza y Manuel Cahuapana Cariajano en representación de las Comunidades de Kushilia y Santa María, respectivamente, que son las comunidades fronterizas.

De conformidad con el texto suscrito por ambas partes, dicho acuerdo de fronteras vincula a ambos pueblos y también deberá ser respetado por el Estado peruano, pues dicho acuerdo se da en ejercicio de la autonomía territorial y jurisdiccional, que la propia Constitución peruana establece en sus artículos 89º y 149º; así como en aplicación del derecho internacional de los pueblos indígenas, del cual el Estado peruano es parte.

Los representantes de los pueblos aprovecharon la formalización de su arreglo de fronteras, para reafirmar su identidad en tanto pueblos indígenas u originarios. Asimismo, refirieron la ocupación y posesión ancestral de su territorio integral, que comprende bosques, purmas, cochas, aguajales, cataratas, lugares sagrados, lugares pantanosos, suelos, aguas, aire, y todo su hábitat, con animales, plantas y seres espirituales de la naturaleza.

Además de precisar las fronteras, ambos pueblos elaboraron un "Reglamento de convivencia", con base en su derecho propio. Dicho Reglamento establece que las comunidades fronterizas de ambos pueblos podrán cruzar las fronteras de modo pacífico para seguir realizando actividades de subsistencia como la caza u otras, con respeto de las personas, la jurisdicción de las comunidades vecinas y el medio ambiente. En aplicación de su derecho consuetudinario, también, han establecido sanciones a quienes incumplan dichas reglas.



Este es el tercer arreglo de fronteras que hace la Federación de la Nacionalidad Achuar del Perú con otros pueblos amazónicos en lo que va del año, gracias a la decisión tomada por el Pueblo Achuar en el III Congreso Interétnico en febrero pasado; para lo que cuenta con la asistencia técnica del Instituto Internacional de Derecho y Sociedad-IIDS.

Esta es una forma pacífica de llegar a acuerdos entre pueblos para asegurar los límites de su territorio de forma definitiva, a fin de vivir en paz y armonía, y procurar el buen vivir para las generaciones futuras. Y, además, es un buen ejemplo para que otros pueblos de la Amazonía se animen a resolver sus conflictos de fronteras mediante procesos pacíficos, con base al diálogo, desde su cosmovisión y derecho propio.



Participantes del encuentro de límites.

Mayor información:

- Federación de la Nacionalidad del Pueblo Achuar del Perú (FENAP)
- Pueblo Kichwa del Manchari
- Instituto Internacional de Derecho y Sociedad-IIDS / *International Institute on Law and Society-IILS*
www.derechoysociedad.org Área de Prensa y Comunicaciones: prensaiids@derechoysociedad.org
/Teléfono: (51-1) 3309139